



BASES DE PROMOCIÓN "PREMIOS MYSTERY COQUIMBO ENJOY CLUB N° 010 / 2017" **CAMPOS DEL NORTE S.A.**

En Coquimbo, a 08 de agosto de 2017, comparece don **ROBERTO MIMICA GODOY**, Chileno, Divorciado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° 8.954.919-1, y don **CARLOS RIVERA ZUÑIGA**, Chileno, Casado, Técnico Universitario en Electricidad, Cédula de Identidad N° 8.943.973-6, ambos en representación de la sociedad **Campos del Norte S.A.**, RUT N° 79.981.570-2, todos domiciliados en Av. Peñuelas Norte N°56, Comuna de Coquimbo, en adelante "la Empresa" o "Enjoy Coquimbo", quienes vienen en protocolizar las siguientes Bases de Promoción, "**PREMIO MOTOCICLETA BMW G 310 R COQUIMBO ENJOY CLUB N° 010 / 2017**".

1. Generalidades de la Promoción

- Campos del Norte S.A., ha acordado realizar una promoción que se llevará a cabo en su casino de juego a partir del día 11 de Agosto de 2017 y hasta que se gatille el premio definido en el numeral 4.
- La promoción consta de 1 premio que podrá ser ganado jugando en alguna de las máquinas de los bancos específicos de máquinas de azar del Casino Enjoy Coquimbo, que participan en los Progresivos Misteriosos.

2. Quiénes pueden acceder a la promoción

Para acceder a la promoción se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural mayor de 18 años de edad.
- Jugar en alguna de las máquinas de Azar asociadas a los premios Mystery a ser regalados en el banco detallado en el numeral 4.

3. Sistemas de participación en promoción

El Sistema de premios Mystery se instala y configura en el sistema de máquinas para interconectarse con cada una de las máquinas que participan del sistema a través de un controlador. La adjudicación del Jackpot se determina al azar, entre el intervalo de valores límite -inferior y superior- que se configuran en el mismo sistema. El sistema determinará cual será la jugada (apuesta) ganadora, sin tener el operador conocimiento o control alguno sobre el valor de tal apuesta. El ganador del premio será aquél cliente que haga la apuesta que alcance en el valor específico establecido por el sistema. Cabe destacar que el premio Mystery es un premio complementario a la tabla de pago de las máquinas que compone el banco de máquinas.

Un grupo de máquinas específico dentro de la sala de juegos (se detalla el grupo de máquinas con su respectivo premios en el numeral 4), se encontrarán disponibles en el Salón de Juegos de



Casino Enjoy Coquimbo, en donde se indicará claramente cuál será el premio por el cual están participando los jugadores.

4. Detalles de los Bancos de Máquinas y Premios.

Premio Mystery: Motocicleta BMW G 310 R

Para el banco de máquinas N°S-12, el premio corresponde a una Motocicleta BMW G 310 R.

Las máquinas asociadas al Premio descrito, se detallan a continuación:

N° de Maquina	Nombre de Fantasía de Máquinas de Azar	Denominación del Banco de Máquinas asociadas al Premio Mystery
2963	Winning Times	S-12
2971	Winning Times	S-12
2977	Winning Times	S-12
2979	Winning Times	S-12
2992	Winning Times	S-12
2994	The Blues Brothers	S-12
3255	The Blues Brothers	S-12
3266	The Blues Brothers	S-12
4098	Good Fortune	S-12
4106	Hatch The Cash	S-12

5. Mecanismo de comunicación de la promoción.

Esta promoción será comunicada a público por medio de gráficas y audio interno al interior del casino, página web de Enjoy, e-mail, SMS, en vía pública y radio. Asimismo, se ha considerado su eventual comunicación mediante medios de prensa escritos y digitales.

6. Información de los premios al ganador

Cuando un jugador obtiene un Jackpot Mystery, el Controlador bloquea la máquina ganadora y activa un sonido o señal que ayudará a identificarla. Además, mostrará en el display el número de la máquina ganadora, el monto ganado y el nuevo Jackpot Mystery de forma intermitente. Se acercarán los funcionarios de Casino Enjoy Coquimbo al cliente que haya resultado ganador para registrar todos los datos relevantes para la coordinación de entrega del premio.

7. Publicidad de los participantes y premios

Los participantes autorizan expresamente a Campos del Norte S.A y a Enjoy para dar a conocer públicamente con fines publicitarios la difusión de entrega del premio, por los medios que ella



estime conveniente. En consecuencia, por el sólo hecho de participar, ellos conocen y aceptan expresamente que su imagen personal pueda estar contenida en esta difusión, en su calidad de clientes participantes. Con ello, la empresa podrá tomar y publicar fotografías del (los) ganador(es) al momento de la entrega de(los) premio(s) y/o ceremonias de premiación posteriores. Dichas fotografías podrán ser publicadas, junto con el nombre completo del cliente, en las páginas web del casino, y/o en los medios de prensa escrita de cobertura local y/o nacional. Se entiende por circuitos publicitarios, las carteleras y circuitos de pantallas de plasma existentes en el casino. Con todo, la empresa deberá dar estricto cumplimiento a la legalidad vigente en orden a respetar el derecho a la intimidad, la protección a la vida privada y a la propia imagen de las personas a cuyo respecto desee tomar y publicar fotografías.

8. Formalidades de la entrega de los Premios.

La motocicleta BMW G 310 R, será entregada al cliente hasta 90 días posteriores a la corroboración del premio por parte del equipo de supervisores y técnicos de Enjoy Coquimbo. Una vez entregado el premio al ganador, éste deberá firmar un documento donde deja constancia de haber recibido el premio acorde al resultado del Progresivo Mystery.

9. Modificación de las bases, Suspensión de la promoción o Aplazamiento o Suspensión de Sorteos

La sociedad operadora se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar o rectificar las presentes Bases obligándose en todo caso a mantener en la Oficina de Enjoy Club un texto actualizado del mismo, y asimismo, en www.enjoy.cl.

Si la Empresa decide suspender la promoción, deberá comunicarlo visiblemente a través de su sitio web y por medio de avisos en las salas de juego y en el servicio de admisión, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que la sociedad operadora estime conveniente realizar.

Atendido que la operación del sistema Mystery, involucra aspectos humanos, materiales y tecnológicos, que interactúan en vivo frente a los clientes, ellos no están exentos de casos fortuitos, situaciones de fuerza mayor, o inconvenientes que pudieran afectar su normal desarrollo de acuerdo a lo previsto en estas Bases. Por tales motivos, y para resguardar la transparencia de las operaciones, en caso de acontecer alguna de estas situaciones excepcionales, la Empresa informará al público presente de ello y a su solo arbitrio podrá tomar la decisión de aplazar o bien suspender el sistema, según sea la magnitud y entidad de lo ocurrido. Frente a ello, la Empresa comunicará el aplazamiento o suspensión de la activación del sistema respectivo a través de los canales de difusión que estime convenientes.

Con todo, la suspensión o aplazamiento del Sistema de premiación Mystery, será comunicado masivamente en www.enjoy.cl, a la brevedad que sea posible

10. Restricciones de participación.

Campos del Norte S.A deja expresa constancia que **no podrán participar en el sorteo los dependientes de la empresa o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive, o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.**



Asimismo y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que inciden en el normal desarrollo de los juegos de azar autorizados; que afecten, modifiquen o alteren de cualquier forma los procedimientos previstos para el desarrollo de los juegos de azar que se enumeran en el artículo 27 del Decreto Supremo número 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda; o que afecten la determinación de los ingresos brutos obtenidos de la explotación de los juegos de azar, las siguientes personas:

- a. Los dependientes de la sociedad operadora, cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o interpósita persona.
- b. Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento, por sí o interpósita persona.



La personería de don **Roberto Mimica Godoy** y de don **Carlos Rivera Zuñiga** para representar a Campos del Norte S.A., consta de las escrituras públicas de fecha 19 de noviembre de 2013 y 26 de febrero de 2013, respectivamente, ambas otorgadas en la Notaria de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

ROBERTO MIMICA GODOY
P.p. Campos del Norte S.A.

CARLOS RIVERA ZUÑIGA
P.p. Campos del Norte S.A.

**AUTORIZACIÓN AL
REVERSO**

Autorizo las firmas puestas por don **ROBERTO ANDRES MIMICA GODOY**, cédula nacional de identidad N° **8.954.919-1**, y la de don **CARLOS ALBERTO RIVERA ZUÑIGA**, cédula nacional de identidad N° **8.943.973-6**, ambos en representación de **CAMPOS DEL NORTE S.A.**, RUT. N° **79.981.570-2**, según consta de las escrituras públicas de fecha 19/11/2013 y 26/02/2013, respectivamente, ambas otorgadas en la notaría de don Eduardo Diez Morello, autorizo en conformidad al Artículo 401 N° 10 del Código Orgánico de Tribunales.- Coquimbo 09 de Agosto del año 2017.-v.a.



PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA BAJO EL N° 1.400 Y ANOTADO EN EL REPERTORIO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A MI CARGO BAJO EL N° 2534.

Coquimbo, 09 AGO. 2017

